

**REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA ADMINISTRATIVA
PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS :**

1. Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, extremo éste último que acreditará mediante certificado médico oficial, y que deberá ser renovado cada cinco años.
2. Certificado de aptitud psicológica, certificado que deberá ser renovado cada cinco años.
3. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación de banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos. La ausencia de condena lo acreditará el interesado mediante certificación expedida por el órgano competente del Ministerio de Justicia,
4. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 euros).
5. En el momento de solicitar esta licencia, para dar mayor agilidad, se solicitará también la inscripción del animal, en el Registro Municipal de Animales.
